

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE JUNIO 2018

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiioDeanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz

Gerardo Felippa

Kondratiur Iris Laura

AndresDiazYofre

NicolasMartinezDalke

Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves

Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 04 de Junio de 2018

VISTO:

La necesidad de modificar las tarifas vigentes, solicitadas por los permisionarios del servicio de transporte público de pasajeros, mediante la explotación privada prestado por particulares.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo, habiendo analizado los fundamentos que motivaron esta adecuación y contando con las facultades a tal efecto.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 791 / 2018**

ART. 1°-

FIJASE la TARIFA DIFERENCIAL para los remises que trabajen bajo la modalidad de PARTICULARES, en un valor de **Pesos:Veintinueve.- (\$29.-) la bajada de bandera, y Pesos: Unocon ochenta y dos centavos (\$1,82) la ficha cada ochenta metros recorridos (80mts), y una ficha cada treinta segundos de espera.**

ART. 2°-

Es obligatorio para los REMISES PARTICULARES la colocación de un cartel en la parte posterior del asiento delantero, de un tamaño de hoja A4 (210mm x 297mm), con la leyenda "TARIFA DIFERENCIAL" y los valores vigentes de la misma estipulados en el ART 1°, según diseño Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ART.3°-

Será pasible a la aplicación de una multa de 30 litros de nafta súper, toda unidad de Remis Agencia, Remis Particular, que no exhiba en lugar visible para el pasajero la tarifa vigente.-

ART.4°-

DEROGUESE toda ordenanza que se oponga a la presente.-

ART.5°-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 04 de Junio de 2018.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 18 de Junio de 2018.-

ORDENANZA

VISTO:

La adhesión a Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales, dispuestas por Ordenanza N° 383/04;

Y CONSIDERANDO:

Que, el D.E.M. ha elaborado un Proyecto de Obra, las que serán financiadas por medio de las cuotas 30,31 Y 32 del Programa del Fondo Permanente por un total de pesos Un millón ochenta mil (\$ 1.080.000,00), monto que corresponde a pesos trescientos sesenta mil cada cuota, que se destinara para continuar con la Re- funcionalización Espacios Públicos – Plazas Comunitarias, cuyas obras comprenderán mano de obra, materiales y equipamientos por una parte y también se destinara a la ejecución parcial de obras en el Polideportivo Municipal.-

Que, el Proyecto elaborado para la re-funcionalización de espacios públicos- las plazas que se realizaron según las Ordenanza N° 748/2017 y 775/17, con los fondos siguientes espacios públicos – plazas: Segunda Rotonda El Talar Playón Deportivo – Plaza El Algarrobo Residencial Centro – Plaza El Barrilete Barrio El Alto- Plaza José Luis Cabezas Valle del Sol – Plaza Barrio El Perchel, Plaza Triangulo de la Reyna Mora Valle del Sol, Plaza Florentino Sanguinetti Km 16;

Que, el destino en esta oportunidad será para las plazas en el Barrio Los Cigarrales Ludueña-Sequeira, Plaza el Ombú en Barrio Valle del Sol, nueva Plaza en el Barrio Molinos de Viento, Plaza Encuentro de la Juventud en Barrio Mendiolaza Golf, mejoras en Boulevard Acceso Barrio Lomas de Mendiolaza, cuyos montos aproximados se encuentran en la memoria descriptiva adjunta;

Que, en el mismo proyecto de inversión, se prevé la ejecución de obras en el Polideportivo Municipal consistente en: a) Barreras metálicas de protección para cancha de futbol, b) Gradas en cabecera lado sud, c) Pista perimetral Polideportivo cuyos presupuestos estimados se encuentran en memoria adjunta;

Que, a estos efectos corresponde el dictado del dispositivo legal correspondiente, aprobado el proyecto en cuestión y autorizando al Intendente Municipal a gestionar los fondos mediante el Programa adherido para su financiación;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A N°792 /2018**

Art. 1°.-

APRUEBASE EL Proyecto General de Inversión, por el cual se ejecutaran las obras: Plan de Refuncionalización Espacios Públicos – Plazas Etapa III y obras complementarias Polideportivo Municipal.-

Art. 2°.-

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del Fondo Permanente para Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-

Art. 3°.-

FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que tome préstamos de hasta Pesos Un millón ochenta mil (\$ 1.080.000,00), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1°.-

Art. 4°.-

FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al Fondo que Otorgue el préstamo, de la coparticipación que, mensualmente corresponda al municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

Art. 5°.-

FACULTASE al D.E.M. para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Art. 6°.-

FACULTASE al D.E.M. para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Art. 7º.-

IMPONESE al D.E.M. la obligación de informar, a este Concejo deliberante y al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y, al mismo tiempo y ante los organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta ordenanza.-

Art. 8º.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Junio de 2018.-

Mendiolaza, 19 de Junio de 2018.-

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

1- EJECUCION DE OBRA PLAN DE REMODELACION DE PLAZAS ETAPA III

- El D.E.M. conjuntamente con el Área Desarrollo y Planificación Urbana de la Municipalidad de Mendiolaza, establece como objetivo continuar con el programa de intervención sobre todos los "espacios públicos – plazas" circunscriptos en la trama urbana de nuestra Ciudad.-
- Se destaca que los valores son aproximados a la presente fecha de estimación, variando en muchas oportunidades no solo por el incremento en el costo de los materiales y mano de obra, sino también por el requerimiento de los vecinos que participan en la elaboración final del proyecto de cada una de las plazas, siguiendo el procedimiento implementado en las otras obras anteriores.-
- Continuar con la re-funcionalización de Espacios Públicos – Plazas Etapa III y Obras en el Polideportivo Municipal

PLAZA LUDUEÑA-SEQUEIRA- BARRIO LOS CIGARRALES.....	\$ 150.000,00
PLAZA EL OMBU VALLE DEL SOL.....	\$ 100.000,00
NUEVA PLAZA EN BARRIO MOLINOS DE VIENTO.....	\$ 150.000,00
PLAZA ENCUENTRO DE LA JUVENTUD EN B.MENDIOLAZA GOLF... ..	\$ 180.000,00
MEJORAS BVLAR ACCESO BARRIO LOMAS DE MENDIOLAZA.....	\$ 140.000,00

TOTAL DE LA INVERSION:.....\$ 720.000,00

2- OBRAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

- GRADAS EN CABECERA LADO SUD PÓLIDEPORTIVO MPAL..... \$ 120.000,00
- BARRERAS DE PROTECCION METALICA CANCHAS DE FUTBOL... \$ 90.000,00
- PISTA PERIMETRAL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL..... \$300.000,00

TOTAL DE LA INVERSION:.....\$ 510.000,00

TOTAL INVERSION TOTAL.....\$ 1.230.000,00

Mendiolaza, 25 de Junio de 2018.-

ORDENANZA

VISTO:

La adhesión a Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales, dispuestas por Ordenanza N° 383/04;

Y CONSIDERANDO:

Que, el D.E.M. ha elaborado un Proyecto de Obra, las que serán financiadas por medio de las cuotas 30,31 Y 32 del Programa del Fondo Permanente por un total de pesos Un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000,00), monto que corresponde a pesos cuatrocientos cincuenta mil cada cuota, que se destinara para continuar con la Re- funcionalización Espacios Públicos – Plazas Comunitarias, cuyas obras comprenderán mano de obra, materiales y equipamientos por una parte y también se destinara a la ejecución parcial de obras en el Polideportivo Municipal.-

Que, el Proyecto elaborado para la re-funcionalización de espacios públicos- las plazas que se realizaron según las Ordenanza N° 748/2017 y 775/17, con los fondos obtenidos del Fondo Permanente, se efectuaron la re-funcionalización de los siguientes espacios públicos – plazas: Segunda Rotonda El Talar Playón Deportivo – Plaza El Algarrobo Residencial Centro – Plaza El Barrilete Barrio El Alto- Plaza José Luis Cabezas Valle del Sol – Plaza Barrio El Perchel, Plaza Triangulo de la Reyna Mora Valle del Sol, Plaza Florentino Sanguinetti Km 16;

Que, el destino en esta oportunidad será para las plazas en el Barrio Los Cigarrales Ludueña-Sequeira, Plaza el Ombú en Barrio Valle del Sol, nueva Plaza en el Barrio Molinos de Viento, Plaza Encuentro de la Juventud en Barrio Mendiolaza Golf, mejoras en Boulevard Acceso Barrio Lomas de Mendiolaza, cuyos montos aproximados se encuentran en la memoria descriptiva adjunta;

Que, en el mismo proyecto de inversión, se prevé la ejecución de obras en el Polideportivo Municipal consistente en: a) Barreras metálicas de protección para cancha de futbol, b) Gradas en cabecera lado sud, c) Pista perimetral Polideportivo cuyos presupuestos estimados se encuentran en memoria adjunta;

Que, a estos efectos corresponde el dictado del dispositivo legal correspondiente, aprobado el proyecto en cuestión y autorizando al Intendente Municipal a gestionar los fondos mediante el Programa adherido para su financiación;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A N° 793 /2018**

Art. 1°.-

APRUEBASE EL Proyecto General de Inversión, por el cual se ejecutaran las obras: Plan de Refuncionalización Espacios Públicos – Plazas Etapa III y obras complementarias Polideportivo Municipal.-

Art. 2°.-

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del Fondo Permanente para Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-

Art. 3°.-

FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que tome préstamos de hasta Pesos Un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000,00), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1°.-

Art. 4°.-

FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al Fondo que Otorgue el préstamo, de la coparticipación que, mensualmente corresponda al municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos Treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

Art. 5°.-

FACULTASE al D.E.M. para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Art. 6°.-

FACULTASE al D.E.M. para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Art. 7º.-

IMPONERSE al D.E.M. la obligación de informar, a este Concejo deliberante y al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y, al mismo tiempo y ante los organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta ordenanza.-

Art. 8º.-

Derogase la Ordenanza N°792/2018.-

Art. 9º.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2018.-

Mendiolaza, 25 de Junio de 2018.-

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

3- EJECUCION DE OBRA PLAN DE REMODELACION DE PLAZAS ETAPA III

- El D.E.M. conjuntamente con el Área Desarrollo y Planificación Urbana de la Municipalidad de Mendiolaza, establece como objetivo continuar con el programa de intervención sobre todos los "espacios públicos – plazas" circunscriptos en la trama urbana de nuestra Ciudad.-
- Se destaca que los valores son aproximados a la presente fecha de estimación, variando en muchas oportunidades no solo por el incremento en el costo de los materiales y mano de obra, sino también por el requerimiento de los vecinos que participan en la elaboración final del proyecto de cada una de las plazas, siguiendo el procedimiento implementado en las otras obras anteriores.-
- Continuar con la re-funcionalización de Espacios Públicos – Plazas Etapa III y Obras en el Polideportivo Municipal

PLAZA LUDUEÑA-SEQUEIRA- BARRIO LOS CIGARRALES.....	\$ 150.000,00
PLAZA EL OMBU VALLE DEL SOL.....	\$ 100.000,00
NUEVA PLAZA EN BARRIO MOLINOS DE VIENTO.....	\$ 150.000,00
PLAZA ENCUENTRO DE LA JUVENTUD EN B.MENDIOLAZA GOLF.....	\$ 180.000,00
MEJORAS BVLAR ACCESO BARRIO LOMAS DE MENDIOLAZA.....	\$ 140.000,00

TOTAL DE LA INVERSION:.....\$ 720.000,00

4- OBRAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

- GRADAS EN CABECERA LADO SUD PÓLIDEPORTIVO MPAL..... \$ 120.000,00
- BARRERAS DE PROTECCION METALICA CANCHAS DE FUTBOL..... \$ 90.000,00
- PISTA PERIMETRAL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL..... \$ 350.000,00
- REFACCION VESTUARIOS-BAÑOS Y BUFFET POLIDEPORTIVO MUN \$ 100.000,00

TOTAL DE LA INVERSION:.....\$ 660.000,00

TOTAL INVERSION TOTAL:.....\$ 1.380.000,00

Mendiolaza, 25 de Junio de 2018

ORDENANZA

DECLARACIÓN DE MEDIOS COMO BIENES DE PROTECCIÓN CULTURAL

Fundamentos

Que teniendo en cuenta la diversidad de medios de comunicación: radiales como 96.7 Radio Mendiolaza, Turismo y Buena Vista de Rio Ceballos, Nativa de Unquillo, y Nexo de Villa Allende; Graficos como Trazos, La Unión, El Milenio, Diario Sierras, Sol Serrano, La Gaceta de Las Sierras, Gran Córdoba, Ñu Porá, Visión Sierras Chicas; y de TV como Open City, Caminos del Interior, Imágenes Locales entre otros, existentes en la Región con influencia en Mendiolaza, nos encontramos ante la necesidad de poner en valor estos medios de expresión periodística y cultural, que forman parte del espectro comunicacional de nuestra Ciudad.

Que la Ciudad de Saldán hace poco ha declarado "bienes de protección cultural" a los medios regionales alternativos, que aportan a la difusión local de nuestra realidad y actualidad cultural, política y económica, como también son referencias para la Ciudadanía.

Que la ley 26522 regulatoria de la ley de Comunicación audiovisual, establece en su **ARTICULO 163.** — *Limitaciones.* Las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las municipalidades no podrán imponer condiciones de funcionamiento y gravámenes especiales que dificulten la prestación de los servicios reglados por la presente ley, sin perjuicio de sus propias competencias. En tanto nuestro país ha ratificado la Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, donde se afirma, en particular, «que las actividades, los bienes y los servicios culturales son de índole a la vez económica y cultural, porque son portadores de identidades, valores y significados, y por consiguiente no deben tratarse como si solo tuviesen un valor comercial», sin perjuicio de sus propias competencias.

Que el 7 de Junio próximo pasado fue la celebración del día del periodista, donde se ha agasajado y ratificado en la Municipalidad de Mendiolaza y en todos los ámbitos la importancia de fomentar y proteger la actividad periodística.

Que la Municipalidad de Mendiolaza tiene como deber fomentar y proteger a todos los medios con influencia en nuestra Ciudad y en especial a los que son oriundos y nacidos en nuestro territorio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 794 /2018

Art. 1°:

Declarar de Interés Público Municipal y Protección Cultural a todos los medios de comunicación audiovisual y escritos a nivel regional con influencia en la Ciudad de Mendiolaza.

Art. 2:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2018.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 25 de Junio de 2018

ORDENANZA

Adhesión a la Red Mundial de la OMS de Ciudades y Comunidades

Adaptadas a las Personas Mayores

Fundamentos

Cada vez más ciudades y comunidades en todo el mundo están tratando de dar una mejor respuesta a las necesidades de sus residentes de la tercera edad.

La Red Mundial de la OMS de Ciudades y Comunidades Adaptadas a las Personas Mayores se estableció para fomentar el intercambio de experiencia y el aprendizaje mutuo entre ciudades y comunidades de todo el mundo. Cualquier ciudad o comunidad que quiera unirse a la Red y esté comprometida con la creación de entornos urbanos integradores y accesibles en beneficio de su población de edad avanzada, es bienvenida.

Las ciudades y comunidades de la Red tienen diferentes dimensiones y están ubicadas en distintas partes del mundo. Sus esfuerzos por adaptarse mejor a las personas mayores se dan en contextos culturales y socioeconómicos muy diversos. Lo que todos los miembros de la Red tienen en común es el deseo y el compromiso de crear entornos urbanos físicos y sociales que favorezcan un envejecimiento saludable y activo y una buena calidad de vida para sus residentes de más edad.

Las actividades de la OMS

Mediante la Red, la OMS facilita una plataforma mundial para intercambiar información y apoyarse mutuamente, compartiendo experiencias.

Es más, la OMS ofrece orientación y promueve la adquisición de conocimientos sobre cómo evaluar el grado de adaptación de una ciudad o comunidad a las personas mayores, cómo integrar una perspectiva que tenga en cuenta a estas personas en la planificación urbana y cómo crear entornos ciudadanos adaptados a las mismas. Link:

http://www.who.int/ageing/projects/age_friendly_cities_network/es/

Requisitos indicados

El proceso de solicitud para todas las autoridades sub-nacionales que deseen adherirse a la Red requiere:

- Cumplimentar el formulario de solicitud online (Ver Anexo 1 - Formulario de solicitud de adhesión).
- Una carta desde la Jefatura p.ej. del Alcalde o de la Administración Pública indicando el compromiso formal para ser más amigable con las personas mayores. La carta es esencial ya que se requiere un alto nivel de compromiso político e implicación para liderar el camino de una comunidad, ciudad o región para convertirse en amigable con las personas mayores.
- Confirmación de que el solicitante está de acuerdo con los valores y el enfoque de la OMS para crear ciudades y comunidades amigables con las personas mayores y contar con los recursos humanos y financieros para llevar a cabo el enfoque de las ciudades amigables de la OMS y participar activamente en la Red.
- Designación de una persona de contacto para la Red con el objetivo de facilitar la comunicación y el intercambio. La persona de contacto debe asegurarse de que toda comunicación con la OMS sobre evaluaciones, planes y resultados ha sido consultada con todos los pertinentes interlocutores implicados y aprobada por la administración local.

En trabajo conjunto con PAMI, se han incorporado ya los municipios de Vicente Lopez, Ciudad de Buenos Aires y Ciudad de La Plata, adhiriendo a la red.

Que en línea con las propuestas de reordenamiento territorial, planificación urbana y mejoramiento vial para la comunicación y tránsito de los vecinos, creemos importante la adhesión por parte del Municipio de Mendiolaza a la red mencionada, para acceder a la capacitación y demás programas que ayudan a la mejor planificación atendiendo las necesidades de nuestros adultos mayores.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 795 / 2018

Art. 1º:

Declarar de interés público Municipal la Adhesión a la **Red Mundial de la OMS de Ciudades y Comunidades Adaptadas a las Personas Mayores.**

Art. 2.

Con el objeto de dar cumplimiento a los fines del programa antes mencionado, esta Municipalidad realizará todos los trámites administrativos a los fines de adherir a la misma.

Art. 3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2018.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 30 de Mayo de 2018.-

D E C R E T O 32/2018

VISTO:

Las ordenanzas 637/2014 y 638/2014.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la ordenanza 637/2014 autoriza al DEM a **OTORGAR VISACION ó APROBACION PROVISORIA** AL PROYECTO de LOTEO CERRADO emplazado en el lote designado como 2111-6085, presentado por la el Lic. Ezequiel Tagle en carácter de apoderados según escritura nº 159, en representación de sus propietarias, Sras. Maria Ernestina Etienot y MariaJoseEtienot (según escritura Nº 362) conforme al plano obrante en Exp. Municipal Nº 0015/4814/2010, cuyo diseño preliminar se encuentra aprobado, y cumplimentados los requisitos del Código de Edificación.-

Que se encuentran ejecutadas todas las obras de infraestructura, correspondientes a trazado y apertura de calles, energía eléctrica, agua corriente y alumbrado público, de conformidad a lo dispuesto por los organismos provinciales y municipales, cuyas certificaciones obran en expediente.-

Que, es facultad de este DEM, conforme lo establece la normativa vigente, en especial el Código de Edificación Ordenanza 519/2009;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Apruébase el plano de Loteo correspondiente a la urbanización denominada "El Terron", de características de barrio cerrado, sobre el inmueble designado como lote 2111-6085, conforme surge del expediente municipal Nº 0015/4814/2010, iniciado por las Sras. Maria Ernestina Etienot y MariaJoseEtienot, representada por el Lic. Ezequiel Tagle, todo ello conforme lo establecido mediante Ordenanza Nº 637/2014.-

Art. 2°.-

Acceptase la donación, de todas las calles y espacios verdes y/o recreativos, resultantes del plano que conforman el loteo, de uso restringido,

tal y como lo dispone la Ordenanza 638/2014, y de los planos definitivos con las dimensiones exactas, a saber:

a) de los espacios destinados a **calle**, con una superficie total de 17.47 has, trazadas conforme lo establece el art. 2º de la Ord.586/2012.-

b) de los espacios verdes, libres y/o de uso privado-comunitario, con afectación de Servidumbre pasiva, conforme surge del plano de Subdivisión y Loteo que se designan en el mismo como:

1) Área Recreativa 1.....6.73 Has.

2) Area Recreativa 152.08 Has.

3) Area Recreativa 2 a 14, 16 y 17.....31.4 Has.

Art. 3º.-

La empresa loteadora deberá respetar todas las disposiciones establecidas por esta administración municipal mediante decretos referidos a la urbanización, Ordenanza Impositiva y Tarifaria vigente, etc. Asimismo, la firma deberá solicitar autorización para realizar cualquier tipo de trabajo y/o obras dentro del perímetro del loteo.-

Art. 4º.-

La urbanización deberá contar como mínimo con tres ingresos al predio, cuyos proyectos deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Obras Públicas y Privadas dentro del plazo de sesenta (60) días del presente para su aprobación, pudiendo ser prorrogado dicho plazo por igual término a pedido de la loteadora, debiendo garantizar la ejecución de los proyectos dentro de los ciento veinte (120) días de la aprobación con la mayor seguridad de los accesos y de las vías afectadas.-

Art. 5º.-

Ordenase al Departamento de Obras Privadas a aprobar el plano de Loteo obrante en el expediente N° 0015/4814/2010 y sus planos de adecuación, y registrarlos en esta Municipalidad.-

Art. 6º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario Obras Publicas y Privadas Municipal.-

Art. 7º.-

Comuníquese, publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de junio de 2018.-

DECRETO N° 033/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 791/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 04 de junio de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de junio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N°791/2018, referida a fijar tarifa Diferencial para los remis que trabajen, bajo la modalidad de particulares, en un valor de pesos Veintinueve (\$29) la bajada de bandera y pesos uno con ochenta y dos centavos (\$1.82) la ficha cada ochenta metros recorridos (80mts) y una ficha cada treinta segundos de espera.-

Art 2 .

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 26 de Junio de 2018.-

DECRETO N° 034/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 793/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 25 de junio de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 26 de junio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N°793/2018, referida a aprobar el Proyecto General de Inversión, por el cual se ejecutaran las obras: Plan de Refuncionalizacion Espacios Públicos – Plazas Etapa III y obras complementarias Polideportivo Municipal y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del Fondo Permanente para Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba .-

Art 2 .

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Publicas y Privadas Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Junio de 2018.-

DECRETO N°035/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 795/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 25 de junio de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 26 de junio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N°795/2018, referida a DECLARA DE INTERES PUBLICO Municipal la Adhesión a la Red Mundial de la OMS de Ciudades y Comunidades Adaptadas a las Personas Mayores.-

Art 2 .

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Junio de 2018.-

DECRETO N°036/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 794/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 25 de junio de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 26 de junio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N°794/2018, referida a declarar de interés Público Municipal y Protección Cultural a todos los medios de Comunicación audiovisual o escritos a nivel regional con influencia en la Ciudad de Mendiolaza.-

Art 2 .

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Junio de 2018.-

DECRETO N° 37/2018

VISTO:

El sumario tramitado a partir de la Resolución 213/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que según los Informe de fecha 26/06/2018, dictado en relación al Sumario ordenado por Resolución 213-2018, se determinó las circunstancias del siniestro de fecha 17/06/2018, surgiendo la responsabilidad del conductor del vehículo, asignado a una tarea de patrullaje en la localidad, al igual que la autora material del hecho, que por negligencia ocasionaron un perjuicio económico a la municipalidad.-

Que asimismo existe responsabilidad objetiva, a cargo de quien tiene la tarea de determinar los agentes que desarrollan las tareas de patrullaje.-

Que conforme lo aconsejado dentro del informe, y en razón de la solicitud de las personas involucradas de asumir y responder por los perjuicios ocasionados, consideramos como opción la continuidad de los planes de los agentes, e instrumentar a través de la Secretaria de Hacienda, la devolución de los montos que se determinen como perjuicio ocasionado por el hecho, a través del descuento de un porcentaje de los montos que perciban por las tareas desarrolladas a favor de la Municipalidad.-

Que, una vez determinado el monto total de los gastos de reparación del móvil involucrado en el siniestro, se instrumentará convenio con el compromiso de devolución de los importes según los porcentajes que se determinen.-

Que el artículo 79 de la Ordenanza 603, establece: La sanción disciplinaria cualquiera sea su naturaleza, serán aplicadas por el Departamento Ejecutivo. El apercibimiento y la suspensión serán aplicadas previa vista al imputado a efectos de que éste dentro de las veinticuatro (24) horas informe circunstancialmente como se produjeron los hechos o las causas que lo motivaron.

Que el Art. 94 de la Ord. 603 establece que toda sanción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la falta o infracción, los antecedentes del agente y en su caso los perjuicios ocasionados.-

Que la condición de personal contratado no lo exime de las responsabilidades de la función que desempeña y se encuentra sujeto a la normativa disciplinaria pertinente;

Que, corresponde, en consecuencia aplicar la sanción administrativa a mérito de los hechos puestos en conocimiento de este D.E.M., por así corresponder;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
DECRETA

Art 1º.-

RATIFICAR LA SUSPENSION a los agentes de PTM BraianRodriguez D.N.I. N° 41.599.655 y Daiana Heredia D.N.I. N° 36.984.522, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS sin goce de haberes, COMO SANCION por el hecho de fecha 17/08/2018, y la expresa prohibición de conducción de vehículos oficiales por el término de un año.-

Art. 2º.-

La Sanción aplicada en el artículo precedente, deberá considerarse ejecutada desde la fecha de la Resolución 213/2018, es decir desde el 19/06/2018 inclusive.-

Art. 3º.-

INSTRUMENTAR, a través de la Secretaria de Hacienda, el convenio por el cual se pacta el descuento mensual de un porcentaje de los montos que perciban por las tareas desarrolladas a favor de la Municipalidad de los agentes y funcionarios involucrados en el hecho, hasta cubrir el total de los gastos ocasionados en el siniestro, que se determinen con las facturas correspondientes.-

Art. 4º.-

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo anterior a los agentes, y al Sr. Jefe de personal de la Municipalidad a los fines que hubiere lugar.-

Art. 4º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda,

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de junio de 2018 .-

D E C R E T O 038/ 2018

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Juncos Nestor Patricio D.N.I.. 10.171.094 al cargo de Maestranza y Servicios Generales Superior (cat10), por acogerse a los beneficios de la Jubilación;

Y CONSIDERANDO:

Que, fue dictada la Prestación N° 150995981405 Expediente 024-20-10171094-8-004-000001 , Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01265 de fecha 28/02/2018 de la Administración Nacional de la Seguridad Social ;

Que, la misma dictamina acordar a Juncos Nestor Patricio D.N.I.. 10.171.094 el beneficio del régimen de Jubilación de Administración Nacional de la Seguridad Social según disposiciones de la ley 24241 ;

Que, de lo expresado anteriormente, corresponde aceptar la renuncia presentada, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Acéptase la renuncia presentada por el Señor Juncos Nestor Patricio D.N.I. 10.171.094, al cargo antes mencionado por haberse acogido a los beneficios jubilatorios.-

Art. 2º.-

Dése la baja definitiva de la planta de personal permanente al Señor Juncos Nestor Patricio D.N.I 10.171.094 a partir del 1º de julio de 2018, por los motivos expresados en el artículo anterior.-

Art. 3º.-

Elévese copia del presente Decreto a la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba a los efectos de su notificación.-

Art. 4º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de junio de 2018.-

DECRETO Nº 039/2018

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup.vgt.	Incremento	Presup..rectif.
1-1-2-6-3	Camion Ford 14000	40.000.00	20.000.00	80.000.00
1-1-2-15-8	Pers.Espacios V.	20.000.00	10.000.00	30.000.00
1-1-2-15-9	Pers. Adm.Mun	100.000.00	50.000.00	150.000.00
1-1-3-7	Oficina Faltas	80.000.00	10.000.00	90.000.00
1-1-3-11-10	Ford F100 Hidroelev	60.000.00	100.000.00	160.000.00
1-1-3-11-16	Rep.Ma.(espverd)	30.000.00	5.000.00	35.000.00
1-3-5-2-5-2	Jornadas y Event C.	178.000.00	50.000.00	228.000.00
3-1-3-1-3	Com.C.S.Centro	15.000.00	10.000.00	25.000.00
3-1-3-1-5	Serv. Mant C.S.C	150.000.00	100.000.00	250.000.00
3-1-2-1-3	Utiles C.S.C.	30.000.00	10.000.00	40.000.00
3-1-3-2-4	Hon.Prof. E Talar	300.000.00	100.000.00	400.000.00
3-1-3-2-5	Serv. Mant. El Talar	30.000.00	20.000.00	50.000.00
3-4-1-8-1-2-4	O.Mant. y Mej.C.S.C	50.000.00	100.000.00	150.000.00
	Total		585.000.00	

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup..vgte.	Disminuir	Presup.rectif.
1-1-2-12	Credito Ref Part	2755.000.00	195.000.00	2560.000.00
1-3-5-2-7	Credito Ref Part.	700.000.00	50.000.00	650.000.00
2-1-8-1-2-12	O.costanera M etap II	1500.000.00	239.948.00	1260.052.00
3-1-1-6	Credito Ref. Salarial	100.052.00	100.052.00	0.00
	Total		585.000.00	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Doscientos un millones cuatrocientos setenta mil (201.470.000.00.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Junio 2018.-

R E S O L U C I O N 204/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora Arabel Ileana Maria Isabel C.U.I.T. N° 27-23821631-7 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle San Jose de Calasanz, Cantina IPEM 317 del B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad ALMACEN-DESPENSA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora Arabel Ileana Maria Isabel ubicado en Calle San Jose de Calasanz, Cantina IPEM 317 del B° Centro, la cual funcionara como ALMACEN-DESPENSA, correspondiéndole el número de inscripción 1380 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 5 de Junio del 2018.-

R E S O L U C I O N 205/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora Barchuco Fabiola Noemi C.U.I.T. N° 27-26453384-3 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle San Jose de Calasanz N° 1011 del B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad VENTA DE BEBIDAS Y COMIDAS PARA LLEVAR;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora Barchuco Fabiola Noemi ubicado en calle San Jose de Calasanz N° 1011 del B° Centro, la cual funcionara como VENTA DE BEBIDAS Y COMIDAS PARA LLEVAR, correspondiéndole el número de inscripción 1432 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 6 de Junio del 2018.-

R E S O L U C I O N 206/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora DominguezMaria Florencia C.U.I.T. N° 27-34808169-7 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Av. Tissera N° 50 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad RESTAURANT Y SALON DE FIESTAS EVENTUALES;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora DominguezMaria Florencia ubicado en calle Av. Tissera N° 50 del B° El Talar, la cual funcionara como RESTAURANT Y SALON DE FIESTAS EVENTUALES, correspondiéndole el número de inscripción 1438 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 6 de Junio del 2018.-

R E S O L U C I O N 207/ 2018

VISTO:

La solicitud del Señor Quiroga Exequiel , D.N.I.37.733.282, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Quiroga Exequiel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de tratamiento medico, para el Señor Rolando Romero;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Quiroga Exequiel;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000.), al Señor Quiroga Exequiel, desde el mes de mayo al mes de setiembre inclusive, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 8 de Junio 2018.-

R E S O L U C I O N 208/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. MORENO MariaBelen C.U.I.T. N° 27-28114920-8 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Av. TisseraN° 3252 Local 6 de B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad PELUQUERIA CANINA Y VENTA DE ARTICULOS ARTESANALES;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial de la Sra. MORENO Maria Belen ubicado en Av. TisseraN° 3252Local 6 del B° El Talar, la cual funcionara como PELUQUERIA CANINA Y VENTA DE ARTICULOS ARTESANALES, correspondiéndole el número de inscripción 1269 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Junio 2018.-

R E S O L U C I O N 209/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. D'ERRICO Andrea Maria C.U.I.T. N° 27-16742324-3 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Los Caranchos N° 770 del B° Valle del Sol de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad PASTELERIA ARTESANAL;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Sra. D'ERRICO Andrea Maria ubicado en Calle Los Caranchos N° 770 del B° Valle del Sol, la cual funcionara como PASTELERIA ARTESANAL, correspondiéndole el número de inscripción 1407 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 de Junio 2018.-

R E S O L U C I O N 210/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. JAIME Maria Elena C.U.I.T. N° 27-11866810-9 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Las Mercedes N° 28 del B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad VENTA DE EMPANADAS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Sra. JAIME Maria Elena ubicado en Calle Las Mercedes N° 28 del B° Los Cigarrales, la cual funcionara como VENTA DE EMPANADAS, correspondiéndole el número de inscripción 1419 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de Junio del 2018.-

R E S O L U C I O N 211/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora SANCHEZ Mirta Ester C.U.I.T. N° 23-21410755-4 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Lantana N° 184 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad VENTA DE ROPA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora SANCHEZ Mirta Ester ubicado en calle Lantana N° 184 del B° El Talar, la cual funcionara como VENTA DE ROPA, correspondiéndole el número de inscripción 1399 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Junio del 2018.-

R E S O L U C I O N 212/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor MORANDINI Gerardo Gabriel C.U.I.T. N° 20-22653587-0 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Aguaribay N° 185 esq. Av. Tissera del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad PINTURERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora MORANDINI Gerardo Gabriel ubicado en Calle Aguaribay N° 185 esq. Av. Tissera del B° El Talar, la cual funcionara como PINTURERIA, correspondiéndole el número de inscripción 909 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 213/ 2018

VISTO:

El hecho ocurrido el día 17 de Junio de 2018, aproximadamente las 12 hs. según consta en el libro de Novedades de la Secretaria de Seguridad Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que, es obligación de este Departamento Ejecutivo Municipal iniciar una investigación administrativa a efectos de determinar las circunstancias del siniestro protagonizado por el móvil 7 de Seguridad Ciudadana Dominio AA002XV el día 17/06/2018, a fin de comprobar la existencia de hechos pasibles de sanción, determinar los perjuicios ocasionados, recolectar la prueba y determinar la responsabilidad de los agentes intervinientes.-

Que, a estos efectos se deben tomar medidas provisorias que garanticen la eficacia del trámite, disponiendo la separación de los agentes de PTM, BraianRodriguez D.N.I. N° 41.599.655 y Daiana Heredia D.N.I. N° 36.984.522;

Que, conforme lo establece el art. 50° de la Ley 8102, el Intendente Municipal es el jefe superior de la administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

ART 1º.-

ORDENESE la instrucción de un Sumario Administrativo a fines de investigar el siniestro protagonizado por el móvil 7 de Seguridad Ciudadana Dominio AA002XV el día 17/06/2018, a fin de comprobar la existencia de hechos pasibles de sanción, determinar los perjuicios ocasionados, recolectar la prueba y determinar la responsabilidad de los agentes intervinientes.-

ART 2º.-

DESIGNASE instructora de Sumario a la Dra. Sandra Viviana Ferracane, quien queda facultada para tomar todas las medidas conducentes a la investigación de los hechos.-

ART 3º.-

SUSPENDASE por el termino de 10 (diez) días a los agentes de PTM BraianRodriguez D.N.I. N° 41.599.655 y Daiana Heredia D.N.I. N° 36.984.522 a partir de la fecha de la presente, en forma provisoria durante la tramitación del Sumario..-

ART.4º.-

NOTIFIQUESE lo dispuesto precedentemente a los agentes de PTM BraianRodriguez D.N.I. N° 41.599.655 y Daiana Heredia D.N.I. N° 36.984.522 y la Dra. Ferracane Sandra instructora designada.-

ART. 5º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ART. 6º.-

Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Junio de 2018.-

R E S O L U C I O N º 214/ 2018

VISTO:

Los alumnos de Sexto año de Colegio Secundario "IPEM 317" en el programa de Seguridad vial;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Mendiolaza capacita a los jóvenes de sexto año del IPEM 317 en Seguridad Vial;

Que, la capacitación de Seguridad Vial se dicta a los alumnos de sexto año con el fin poder otorgar les el carnet de conducir;

Que, una vez que alumnos se capaciten , aprueben el curso de Seguridad Vial dictado por la Municipalidad de Mendiolaza y sean mayores de 18 años podrán realizar los trámites para obtener el carnet de conducir;

Que, la Municipalidad otorgara un subsidio a los alumnos para que realicen el carnet de conducir;

Que, de la capacitación realizada en el año Dos mil diecisiete los alumnos que aprobaron concurrirán a tramitar el carnet de conducir con el correspondiente certificado de finalización del mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art.1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta (\$550,00) a la alumna Francisca Perass por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 215/ 2018

VISTO:

Los alumnos de Sexto año de Colegio Secundario "IPEM 317" en el programa de Seguridad vial;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Mendiolaza capacita a los jóvenes de sexto año del IPEM 317 en Seguridad Vial;

Que, la capacitación de Seguridad Vial se dicta a los alumnos de sexto año con el fin poder otorgar les el carnet de conducir;

Que, una vez que alumnos se capaciten , aprueben el curso de Seguridad Vial dictado por la Municipalidad de Mendiolaza y sean mayores de 18 años podrán realizar los trámites para obtener el carnet de conducir;

Que, la Municipalidad otorgara un subsidio a los alumnos para que realicen el carnet de conducir;

Que, de la capacitación realizada en el año Dos mil diecisiete los alumnos que aprobaron concurrirán a tramitar el carnet de conducir con el correspondiente certificado de finalización del mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art.1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta (\$550,00) a la alumna Agustina Peiretti por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de junio de 2018.-

R E S O L U C I O N 216/2018

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Luciana Longo, D.N.I.29.256.207, referente a la solicitud de una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que la Señora Longo Luciana la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de desagote de cámara séptica de su casa;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Longo Luciana ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil Novecientos (\$ 1900.-) a la Señora Longo Luciana , por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de junio de 2018.-

R E S O L U C I O N 217/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor Rolando Lucas, D.N.I.41.439.037, el que participa en Ciclismo de Montaña por lo que solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Rolando Lucas manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de inscripción del abierto Argentino XCO en la Ciudad de Santa Maria Provincia de Catamarca que se realizo del 7 al 10 de junio del corriente año ;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos ;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales solicitudes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil (2.000.), al Señor Lucas Rolando por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de junio de 2018.-

R E S O L U C I O N 218/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora Maricel Bazan , D.N.I.18.496.860,la que solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Maricel Bazan manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de pasaje, la misma fue invitada a Sechura Peru en calidad de conferencista al Congreso Internacional de Sechura – semana de la identidad en el cual promocionare la gastronomía de Córdoba-Argentina, se llevara a cabo del 22 al 24 de junio del corriente año ;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines culturales y educativos, promocionando nuestras artes culinarias;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales solicitudes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil (3.000.), a la Señora Maricel Bazan por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139
- Guardería 595220



Domicilio: Av. Malvinas N° - C.P. 5107- Córdoba – Argentina

T.E. 03543- 644801

Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

